



CONTRATO DE SERVICIO
CAMPAMENTO DE VERANO CIMA 2016

1. ANTECEDENTES

El Área de Juventud del Ayuntamiento de Ponferrada va a organizar, del 16 al 30 de julio de 2016, un campamento de verano destinado a niños y jóvenes nacidos entre los años 2001 y 2008.

El campamento de verano, que desde hace más de una década organiza el Ayuntamiento de Ponferrada, a través de Cima, es una actividad lúdico-educativa que favorece la formación integral de las personas mediante la realización de actividades al aire libre, fomentando la convivencia, el respeto y potenciando una serie de actitudes que contribuyen al desarrollo personal de los participantes.

2. JUSTIFICACIÓN

La correcta utilización del tiempo de ocio, realizando actividades saludables, que aporten valores y conductas sociales positivas, es uno de los elementos esenciales para el desarrollo de niños y jóvenes y su futura calidad de vida.

La realización de actividades lúdico-educativas al aire libre facilita las relaciones interpersonales y con el entorno, disminuyendo los factores de riesgo social, promueve la participación y el aprendizaje y favorece la formación integral de las personas, ya que ayuda a adquirir valores positivos, como compañerismo, amistad, empatía, trabajo en equipo, ...

Los objetivos principales del campamento de verano Cima 2016 son:

- Contribuir a la conciliación de la vida familiar y laboral mediante la organización de actividades de ocio educativo en periodos no lectivos.
- Fomentar el desarrollo de valores como el compañerismo, la solidaridad, la responsabilidad o la cooperación, promoviendo la convivencia en un clima de respeto mutuo.
- Potenciar la autonomía y la autoestima de los participantes.
- Estimular la creatividad y el desarrollo de las destrezas necesarias para relacionarse con su entorno.
- Complementar la formación de los participantes con actividades orientadas a desarrollar su capacidad de trabajar en equipo y sus habilidades de comunicación.



Ayuntamiento de Ponferrada

En definitiva lo que se pretende es proporcionar a niños y jóvenes alternativas saludables para el tiempo de ocio, que favorezcan su desarrollo personal y que contribuyan a potenciar la autoestima, la autonomía, la creatividad y la capacidad de relacionarse con su entorno.

3. OBJETO

Contratación de una instalación, del día 16 al 30 de Julio de 2016, para la realización del Campamento de Verano Cima 2016, destinado a niños del municipio nacidos entre los años 2001 y 2008 (ambos incluidos), con las siguientes características:

- Capacidad suficiente para dar alojamiento en régimen de pensión completa (desayuno, comida, merienda y cena) a 100 personas, incluidos acampados y monitores.
- Zona exterior, de al menos 1.000 m², donde poder realizar talleres al aire libre.
- Salas o zona cubierta, de al menos 200 m², para realizar talleres.
- Una sala, de al menos 15 m², para destinar a almacén de material
- Un espacio, de al menos 20 m², para destinar a "sala de monitores".
- Piscina de al menos 80 m².

La entrada a la instalación se producirá el día 16 de julio en torno a las 16:00 horas y el primer servicio será la cena de ese día. La salida será el día 30 de julio en torno a las 16:00 horas y el último servicio será la merienda (tipo picnic). Es decir, serán un total de 14 pernoctaciones y 14 pensiones completas.

3. DURACIÓN

La duración del contrato es del 16 al 30 de julio de 2016, sin posibilidad de prórroga.

4. PRESUPUESTO

El importe máximo del contrato es de 29.700 Euros IVA incluido, correspondiendo a la Base Imponible 27.000 Euros, y al IVA (10%) 2.700 Euros.

En caso de que no se alcanzara el número total de 100 participantes (incluyendo monitores y acampados) la cantidad a abonar se reduciría en la misma proporción que el número de participantes.

5. FORMA DE PAGO



Ayuntamiento de Ponferrada

El pago se realizará a la finalización del servicio, una vez que por el Ayuntamiento se muestre conformidad al mismo y contra presentación de factura.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario deberá cumplir todas las condiciones técnicas y dar los servicios especificados en el presente pliego.

Son obligaciones del adjudicatario:

- Proporcionar alojamiento en régimen de pensión completa a monitores y acampados. La pensión completa, consistirá en desayuno, comida, merienda y cena. Asimismo se encargará de elaborar bolsas tipo picnic para los días de desplazamiento.
- Limpieza diaria de habitaciones y baños, así como del resto de dependencias y zonas comunes.
- Proporcionar ropa de cama (almohadón, mantas y sábanas) y un cambio de sábanas y almohadón, a la semana de entrada a la instalación.
- Responder de la calidad técnica del personal que presta sus servicios, así como de las consecuencias que se produzcan para el Ayuntamiento o para terceras personas, por las omisiones, errores, métodos inadecuados en la ejecución de los trabajos y de cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio.
- Garantizar que las instalaciones, así como los equipos y materiales puestos a disposición de los usuarios, reúnen las condiciones de salubridad, conservación y seguridad para el uso al que estén destinados.
- Todos los datos de carácter personal, que por motivos de la ejecución del contrato, el adjudicatario conozca sobre los usuarios y demás personas relacionadas con el mismo, estarán sometidos al control, seguridad y confidencialidad que establece la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal y demás normativa aplicable.
- Informar por escrito al Área de Juventud sobre cualquier incidencia que surja en el transcurso de la prestación del servicio, en un plazo no superior a tres días hábiles y facilitar puntualmente cuanta información le sea requerida en relación con la misma.
- La empresa adjudicataria ejecutará el servicio personalmente, no pudiendo ceder en todo o parte, el contrato a otra persona sin la autorización expresa y previa de la Administración y con sujeción a los condicionantes establecidos por la Ley 30/2007, de 30 de Octubre (BOE de 30 de octubre de 2007), por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.



8. CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total máximo de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1. Mejoras ofertadas con respecto a lo solicitado (instalaciones, excursiones, actividades,...) hasta un máximo de 5 puntos.
2. Oferta económica, hasta un máximo de 5 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta (mayor baja efectuada en el precio) y al resto de ofertas se les asignará una puntuación proporcional

Ponferrada, 28 de marzo de 2016

Miguel Ángel Marqués de la Fuente
Técnico de Juventud
Ayto. Ponferrada